



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú y Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
C.P. 11.100
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

IE/ 415

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 SEP 2011

VISTO: la realización de la "Reunión para la Concreción de un Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial y Desarrollo", que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires – Argentina entre los días 15 y 16 de setiembre de 2011;-----

RESULTANDO: que como país miembro de la OMPI y dada la importancia de los temas a tratarse en la misma es de sumo interés para esta Secretaría de Estado participar de la misma;-----

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente la concurrencia al referido evento del Sr. Director Técnico de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Dr. Luis Alberto Gestal Baravran; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/91 de 5/8/91, 148/92 de 3/4/92, 56/02 de 19/02/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009;-----

-----EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

-----RESUELVE:-----

1º. - Designase en Misión Oficial entre los días 14 y 17 de setiembre de 2011, al Sr. Director Técnico de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Dr. Luis Alberto Gestal Baravran, para participar en la "Reunión para la Concreción de un Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial y Desarrollo", a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.-----

2º. - El viático diario correspondiente a 3 (tres) días completos en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, por un total de U\$S 1.110 (dólares americanos mil ciento diez), se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/91 de 5/8/91, 56/002 de 19/2/002 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º. - El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, por un total de U\$S 149 (ciento cuarenta y nueve dólares americanos), el que se podrá incrementar hasta en un 15%, se abonará con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º. - Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada. -----

5º.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2011-8-4-0000970